INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-029-2025

PARA CONTRATAR EL: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE AMPLIA FRECUENCIA, DE ESPACIOS NOTICIOSOS, CUÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS Y ENTREVISTAS QUE PERMITAN LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTOS, EDICTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y/O CIRCULARES, DIFUSIÓN DE NOTICIAS O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MEDIO A EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025.

DEPENDENCIA: Secretaría General y de Servicios Administrativos.

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE AMPLIA FRECUENCIA, DE ESPACIOS NOTICIOSOS, CUÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS Y ENTREVISTAS QUE PERMITAN LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTOS, EDICTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y/O CIRCULARES, DIFUSIÓN DE NOTICIAS O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MEDIO A EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025.

ALCANCE DEL OBJETO.
El objeto contractual corresponde al fortalecimiento a la gestión para la emisión por radio de espacios noticiosos, cuñas, mensajes institucionales, difusión de comunicados, avisos y entrevistas que permitan la publicidad institucional de las actividades y programas de la Administración Municipal de Carepa; la divulgación de requerimientos, edictos, decretos, acuerdos y/o circulares; la difusión de noticias o información institucional enviada por la Oficina de Comunicaciones en las plataformas digitales de la emisora; y el acompañamiento del medio a eventos relevantes de la administración durante la vigencia 2025. Este alcance incluye la producción, coordinación y difusión de contenidos informativos y de interés institucional, la gestión de espacios y tiempos de emisión, la adecuación de mensajes a estándares de calidad y claridad, la cobertura de actos oficiales, la optimización de la presencia mediática en radio y plataformas asociadas, así como la entrega oportuna y verificación de materiales de acuerdo con las condiciones técnicas, plazos y requisitos establecidos en el pliego o contrato marco correspondiente.

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
82	10	16	01	82101601	Publicidad en radio

1.2. FICHA TÉCNICA SOBRE ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de suministrar el objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL
1	ESPACIO RADIAL	Emisión de 6 cuñas radiales diarias de máximo 30 segundos lunes a domingo en programación variada.	180	450
2	ESPACIO RADIAL	Emisión de micro informativo institucional de máximo 5 minutos de duración en horario matutino noticioso de la emisora.	4	16
3	ESPACIO RADIAL	Espacios informativos Al Aire en la franja noticiosa, en los que el Alcalde de Carepa, su gabinete municipal, funcionarios o contratistas, intervengan entregando información institucional que dé cuenta de la gestión u oferta que tiene la administración.	7	10

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Presentar soportes que evidencien el cumplimiento del objeto con el fin de solicitar el pago por los servicios.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de estas.
5. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Carepa o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en

consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

6. Garantizar que los productos descritos en el presente estudio previo cumplan con todas las especificaciones y características consignadas en la propuesta y exigidas por la normatividad colombiana vigente.
7. Presentar las garantías exigidas por la administración municipal en los tiempos correspondientes.
8. Garantizar las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que aseguren la adecuada prestación del servicio.
9. Coordinar con el supervisor del contrato del Municipio de Carepa todo lo relacionado con la ejecución del mismo.
10. Suministrar todos los soportes que se deriven de la ejecución del contrato en los tiempos y términos pactados.
11. Entregar en debido tiempo los soportes para el pago de las facturas.

1.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Emisión de cuñas radiales de 30 segundos por 15 semanales; de lunes a domingos en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. con una repetición de 2 diarias.
2. Lectura de decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter oficial; de lunes a domingos en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. con una repetición de 2 diarias.
3. Apoyar el cubrimiento de actividades y eventos o ruedas de prensa, más relevantes que realice la administración orientada por el jefe inmediato.
4. Publicación en redes sociales, 1 semanal de lo más relevante que realice la administración orientada por el supervisor.
5. Las demás que el supervisor considere necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Asignar un supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, sin superar el 31 de diciembre de 2025, supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Carepa.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M. L. ($16.000.000,0).**

3.1 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio de Carepa, pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (03) pagos parciales, con corte el último día de cada mes, una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura informe de interventoría, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el superviso y autoliquidaciones del pago de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00316 con fecha de expedición del 19 de marzo de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, social y personales, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000,0)**, expedido por el Secretario de Hacienda.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Municipio de Carepa, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.

2. Cuando se omita y no esté debidamente diligenciada la entrega de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación publica

3. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

6. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

7. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

9. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

11. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.

12. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

13. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

15. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto

contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

16. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
18. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.

19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.

20. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.

22. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

23. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.

24. Y las relacionadas en el estudio previo.

4.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOPII.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será establecido en la plataforma del SECOP II.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS:
Según cronograma SECOP II a las 07:00 a.m. en el portal de contratación Colombia

Compra Eficiente.

7. REQUISITOS GENERALES DE HABILITACIÓN:

Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

7.1 DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
4. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
5. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 articulo 90).
6. No presentar antecedentes disciplinarios o medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de la propuesta se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
2. Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
3. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula mercantil
4. Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
5. Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
6. Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

7. Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo de la invitación pública.
8. RUT del proponente.
9. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
10. El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
11. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
12. Carta de presentación de la oferta
13. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
14. Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
16. Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría.
17. Registro Único Tributario
18. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
19. Formato de hoja de vida única representante legal
20. Hoja de vida persona jurídica o persona natural
21. Declaración juramentada de bienes.
22. Certificado de vigencia de la matricula profesional (solo si es contrato de obra)
23. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
24. Certificado no sanciones o incumplimientos
25. Tener definida la situación militar. Representante legal (Hombres)
26. Los antecedentes judiciales son tanto para las ofertas presentadas por persona natural como para persona jurídica.

7.2 DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, en la ejecución de hasta **DOS (02)** contratos relacionados con el objeto contractual, suscrito con entidades públicas o privadas, **por un valor del 100% expresado en salarios mínimos del presupuesto oficial o superior.**

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.

8. FACTORES DE CALIFICACION:

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista. Sin dejar de lado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

8.1 PRECIO:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MAXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.

8.2 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015.

9. EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el Secretario de Educación y Cultura, quien publicará informe de la misma en el SECOPII.

El responsable de la evaluación examinara cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con las previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.
Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.
Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN:

La entidad pública empleara como medios de comunicación el Portal de Contratación Colombia Compra eficiente. SECOP II.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio de Carepa, expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

V.B. **Jurídico**

NOTA: Se deja por notificado que la información presente es tomada de los estudios previos elaborados por el supervisor (a).

FORMULARIO Nº 1

INVITACIÓN PÚBLICA N°MC-029-2025

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE AMPLIA FRECUENCIA, DE ESPACIOS NOTICIOSOS, CUÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS Y ENTREVISTAS QUE PERMITAN LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTOS, EDICTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y/O CIRCULARES, DIFUSIÓN DE NOTICIAS O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MEDIO A EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE AMPLIA FRECUENCIA, DE ESPACIOS NOTICIOSOS, CUÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS Y ENTREVISTAS QUE PERMITAN LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTOS, EDICTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y/O CIRCULARES, DIFUSIÓN DE NOTICIAS O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MEDIO A EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Dirección: Calle 77 N.º 76-63
La Ciudad.

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la selección de mínima cuantía **N.ºMC-029-2025** cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE AMPLIA FRECUENCIA, DE ESPACIOS NOTICIOSOS, CUÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS Y ENTREVISTAS QUE PERMITAN LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTOS, EDICTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y/O CIRCULARES, DIFUSIÓN DE NOTICIAS O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MEDIO A EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025"** en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o

parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la invitación como en la oferta que presente (amos).

Así mismo declaro (amos):

1. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.

6. Que conozco (emos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO Nº 2

ACEPTACION DE LA OFERTA Nº _____

Ciudad y fecha,

Señores:

XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref.: Aceptación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía **Nº INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-029-2025.**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE AMPLIA FRECUENCIA, DE ESPACIOS NOTICIOSOS, CUÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS Y ENTREVISTAS QUE PERMITAN LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTOS, EDICTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y/O CIRCULARES, DIFUSIÓN DE NOTICIAS O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MEDIO A EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025"**. Se le informa que deberá comunicarse con las Secretarías: General y de Servicios Administrativos y de Hacienda; para que proceda al pago de los tributos y la constitución de garantías correspondientes.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato a la Secretaria General y de Servicios Administrativos.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal